



Sesión Ordinaria de Cabildo
Agosto 15 de 2023

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 15 de agosto de dos mil veintitrés, reunidos de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADAS EL 25 DE JULIO DEL 2023.**
4. **INFORME AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL SEGUIMIENTO DADO AL PROGRAMA DE ACCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES.**
5. **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE 2021 A JUNIO 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**
6. **INFORME DE COMISIONES:**
 - I. **COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SALUD PÚBLICA:**

- 1) Acuerdo que aprueba el Reglamento de Protección, Cuidado y Control Animal del Municipio de Querétaro.

II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 2) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado José Raúl Pérez Ramírez a la ciudadana Teresita Juárez Martínez y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 3) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo de fecha 28 de enero de 2020, en el punto 9, apartado V, inciso 14, del orden del día.
- 4) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2020, en el punto 4, apartado III, inciso 13, del orden del día.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se Actualiza el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Acto continuo solicitó al señor Presidente Municipal, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley declaró **instalada y abierta** esa Sesión Ordinaria de Cabildo e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADAS EL 25 DE JULIO DEL 2023.** Y en virtud de que les fueron



enviadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de las mismas en esta Secretaría, solicitó la dispensa de la lectura de las mismas en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura de las actas señaladas y en consecuencia se tuvieron por aprobadas las mismas. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **CUARTO PUNTO. INFORME AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL SEGUIMIENTO DADO AL PROGRAMA DE ACCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del

Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE 2021 A JUNIO 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO.**

INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE SALUD PÚBLICA:

INCISO 1) ACUERDO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN, CUIDADO Y CONTROL ANIMAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. Dio

lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de la aprobación de un Reglamento con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento, lo sometió primero a consideración en lo general. Otorgó el uso de la voz a la Regidora Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, Secretario, Secretaria Haro, Presidente, Dirección de Control y Protección Animal, Asuntos Legislativos y muy especialmente a Paty Avilés que nos visita este día, hoy anda con Shango, ellos son campeones nacionales maratonistas y próximamente nos van a representar en España, muchas gracias Paty, son un orgullo queretano, gracias por acompañarnos. Este Reglamento me genera mucha emoción porque después de diecisiete años sin haberse modificado contaremos con una regulación que protegerá y defenderá a los animales en nuestro Municipio, después de muchos meses de trabajo en grupo colaborativo del grupo de Regidores de Acción Nacional, organizaciones protectoras de animales que son quien les da voz a quienes no la tienen, personal de la Dirección de Protección y Cuidado Animal y Asuntos Legislativos, vemos materializado un documento completo que sancionará el maltrato animal en cualquier modalidad. Querétaro es referente nacional por las acciones que realizan las áreas de Unidad de Protección Animal, Control Animal y Cuidado Médico Animal además de todas las campañas que constantemente realiza el Municipio, en cuanto a esterilizaciones, cursos de verano, capacitaciones en escuela, aquí viene el perrito que va a las capacitaciones, campañas de adopción, vacunaciones, consultas



médicas, además de que se cuenta con tres quirófanos móviles rotándose en las siete delegaciones. Esta normativa contará con elementos suficientes para llevar acabo sanciones por omisión, maltrato y crueldad animal, oscilando las multas entre quince y mil humas según la gravedad de la acción. Contando con la colaboración interinstitucional de los Juzgados Cívicos, Seguridad Pública Municipal y cuando la gravedad lo amerite dar parte a Fiscalía del Estado. México desafortunadamente ocupa el primer lugar en América Latina en maltrato animal y el tercer lugar en nivel mundial en donde más crueles e inhumanos se cometen, eso habla mucho de lo que somos como personas y es momento de hacer conciencia. Esta reglamentación va a colaborar a que disminuyan las incidencias de maltrato, ojalá que en algún momento de esta administración dar la buena noticia de que el Municipio de Querétaro cuenta con una clínica pública municipal gratuita para animales domésticos, como los hay en la Ciudad de México, en el Estado de México y en Yucatán, eso hablaría de la gran sensibilidad y empatía que tenemos en Querétaro sobre los animales. Agradezco mucho la iniciativa de Ale Fernández de que nos sumemos a la donación de todo ese alimento que hay que se llevará a la Unidad de Protección Animal, muchas gracias compañeros por sumarse a la iniciativa y todos estos perritos que trae ahora la Unidad de Protección Animal están listos para ser adoptados, ojalá que alguien se anime de los que estamos aquí y se lleve alguno. Di no al maltrato animal, adopta, no compres. Es cuanto, Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias, buenas tardes a todas y a todos, con el permiso del Señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico y personas del Ayuntamiento, autoridades que nos acompañas. Nada más para comentar, que en apoyo en este programa se tenga en consideración un presupuesto para atender la sobrepoblación animal de manera ética, nada más, es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Malo Labastida.-----

REGIDOR MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "Gracias, muy buenas tardes tengan todas y todos, de manera muy breve también nada más quisiera reconocer y celebrar este nuevo Reglamento que después de 17 años se reforma, es una muestra de la sensibilidad de esta administración, de este Ayuntamiento y de la Secretaría de Servicios Públicos. Y bueno, esperamos que este Reglamento abone a la disminución de todo este maltrato animal, que promueva una propiedad responsable, el grupo de Regidores del PRI, nos sumamos de lleno a todo esto Y estoy seguro que la sociedad hará muestra de su sensibilidad y de su evolución en este tema, porque los animales son seres que sufren, que gozan, que disfrutan y estoy seguro que con esto vamos a abonar a eso y seremos una mejor sociedad también. Muchas gracias, felicidades."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Gracias, muy buenas tardes, saludo con respeto al Señor Presidente y al Honorable y distinguidos integrantes de este Cabildo, desde luego a todas las personas que nos acompañan el día de hoy, muy buenas tardes. Pues aquí igual celebremos el día de hoy que vayamos a votar en este día tan importante para este Reglamento, ya nada más yo quisiera hacer una sugerencia que ya había yo comentado, en relación a tres artículos, el artículo 10, 15 y 35, en relación con los días que se va dar a las personas para bien, sin no acuden los dueños por los animalitos a las instalaciones del UCAM, en lugar ser tres días, que sean seis días para que también los ciudadanos tengan la oportunidad de acuerdo cada quien a sus ocupaciones y más días para que sea posible la búsqueda, porque hay mucha gente que si busca a sus animales perdidos, además creo que el aumentar estos días también nos genera esa responsabilidad. Tenemos seis días hábiles para poder acudir al UCAM y si no acuden estos días entonces ya se procederá como indica la norma, a la donación o al sacrificio, entonces me parece muy importante aumentar estos días. También como



veníamos insistiendo en las campañas gratuitas, que haya más campañas gratuitas de esterilización y sobre todo una difusión importante para que la ciudadanía de las siete delegaciones que tengan animalitos que no pueden pagar, cuando haya la oportunidad de las campañas gratuitos acudan a llevar a esterilizar a sus animalitos. Y desde luego, ahora viene después de la votación lo más importante la difusión para invitar a toda la ciudadanía queretana a recordar que los animales son seres vivos y que además siempre van a ser, como dicen el perro es el mejor amigo del ser humano. Así es que la invitación para que en Querétaro demos muestra de nuestra madurez como ciudadanos con el respeto a los animales, muchas gracias y felicidades a todo el equipo que trabajo en este gran proyecto, muchas gracias y felicidades."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTR. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----
 REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----
 REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----
 REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández
 Quintanar.-----
 SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A
 favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----
 REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortés.-----
 REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTÉS: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----
 REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO



5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO: Se aprueba el Reglamento de Protección, Cuidado y Control Animal del Municipio de Querétaro para quedar de la siguiente forma:

"REGLAMENTO DE PROTECCIÓN, CUIDADO Y CONTROL ANIMAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Municipio de Querétaro, y tienen por objeto regular la protección, atención y rescate de fauna doméstica y silvestre en el Municipio de Querétaro, los derechos y obligaciones derivados de la tenencia de animales domésticos y los procesos administrativos para la entrega en custodia o devolución de animales capturados.

En lo no dispuesto por el presente ordenamiento, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro, el Código Ambiental del Estado de Querétaro, el Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. Son competentes para la aplicación del presente reglamento, las personas titulares de las siguientes unidades administrativas:

- I. Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro;
- II. Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal;
- III. Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a través de sus elementos en activo;
- III. Juzgados Cívicos Municipales;
- IV. Unidad de Protección Animal;
- V. Unidad de Control Animal, y
- VI. Unidad de Cuidado Médico Animal;

Corresponde a las demás Dependencias, Organismos y Unidades de la Administración Pública Municipal, dentro del ámbito de competencia, proporcionar el apoyo y la información necesaria para el eficaz cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. **Animales domésticos, de compañía o mascotas:** los que dependan de un ser humano para subsistir y habiten con éste en forma regular, sin que exista actividad lucrativa de por medio;
- II. **Animales ferales:** los animales domésticos que por abandono se tornen silvestres y vivan en el entorno natural;
- III. **Animales peligrosos:** que hayan sido afectados en su comportamiento debido a alteración; biológica o genética o que por su naturaleza sean agresivos y cuyas capacidades físicas les posibiliten causar un daño grave al ser humano;
- IV. **Criadero:** la cohabitación de dos ejemplares de la misma raza o especie y diferente sexo con fines de reproducción para explotación comercial;
- V. **Código:** Código Ambiental del Estado de Querétaro;
- VI. **Dirección:** La Dirección de Protección Cuidado y Control Animal de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro;
- VII. **Eutanasia:** Procedimiento empleado para terminar con la vida de los animales, por medio de la administración de agentes químicos o métodos mecánicos, que induzcan primero pérdida de la conciencia, seguida de paro cardiorrespiratorio, sin producirles dolor; con el fin de que éstos dejen de sufrir por lesiones o enfermedades graves e incurables, así como por dolor o sufrimiento que no puedan ser aliviados.
- VIII. **Municipio:** El Municipio de Querétaro;
- IX. **Norma Oficial Mexicana:** Las normas generales mexicanas que sean aplicables.

a. **NOM-033-SAG/ZOO-2014** Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.

b. **NOM-051-ZOO-1995** Trato humanitario en la movilización de animales.

c. **NOM-011-SSA2-2011** Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

X. **Protección a los animales:** La ejecución de acciones encaminadas al trato digno y respetuoso de los ejemplares de la fauna, cualquiera que sea su tipo, a fin de evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo o dolor que pudiera ocasionarles el aprovechamiento, posesión, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización o sacrificio;

XI. **Reglamento:** Reglamento de Protección, Cuidado y Control Animal del Municipio de Querétaro;

XII. **Secretaría:** La Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Querétaro;

XIII. **UCAM:** La Unidad de Control Animal Municipal;

XIV. **UCMA:** Unidad de Cuidado Médico Animal;



- XV. **UMA:** Unidad de Medida de Actualización siendo la referencia económica en pesos determinada para el pago de obligaciones; y
- XVI. **UPAM:** La Unidad de Protección Animal Municipal.

Artículo 4. La Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración con autoridades Federales, Estatales, Municipales o con particulares, a efecto de coordinar esfuerzos para el cumplimiento del presente ordenamiento y demás disposiciones legales y administrativas en la materia.

Capítulo II

De la Dirección de Protección, Cuidado y Control Animal

Artículo 5.- Son atribuciones de la persona titular de la Dirección:

- I. Supervisar la prestación de los servicios públicos a cargo de las unidades que integran la Dirección;
- II. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente reglamento y las disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia;
- III. Proponer y ejecutar programas y acciones relacionados con la atención, control, protección, promoción del bienestar y tenencia responsable de animales domésticos, de compañía o mascotas;
- IV. Proponer, difundir y aplicar normas que fomenten la tenencia responsable, adopción, protección, cuidado, control y respeto de los animales;
- V. Coadyuvar con las autoridades del ámbito municipal, estatal y federal, con operativos para la recepción, captura, traslado, envío o canalización de fauna doméstica y fauna silvestre, reservorios, centros de custodia o a las instancias competentes de su resguardo;
- VI. Dar parte a las autoridades competentes, cuando en el ejercicio de las funciones de la Dirección, se conozca de la probable comisión de delitos o faltas administrativas, de acuerdo con las leyes aplicables en la materia;
- VIII. Informar a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, a través de la Dirección, sobre los asuntos que requieran el inicio del procedimiento administrativo de ejecución;
- VII. Las demás que le confieran la persona titular de la Secretaría, el presente reglamento y disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

Artículo 6. Para el estudio y atención de los asuntos de su competencia, la Dirección se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. UPAM;
- II. UCMA, y
- III. UCAM.

Artículo 7. Son atribuciones de la persona titular de la UPAM:

- I. Proponer y ejecutar proyectos o acciones dirigidas a la educación, sensibilización y concientización de la población del Municipio, sobre los valores y cultura de bienestar, adopción, protección, cuidado, control, rescate, respeto y tenencia responsable de los animales domésticos, de compañía o mascotas;
- II. Proponer y ejecutar programas y acciones para impulsar la

adopción responsable de animales domésticos, de compañía o mascotas, así como realizar los procedimientos, registros y protocolos necesarios para ello;

III. Llevar a cabo los programas y acciones en pro del bienestar animal, derivados de los convenios de colaboración celebrados con dependencias públicas del orden municipal, estatal y federal, con asociaciones públicas y privadas, así como con personas de la sociedad civil;

IV. Recibir las denuncias de omisión de cuidado en la tenencia de los animales domésticos, de compañía o mascotas; substanciar y resolver los procedimientos administrativos que correspondan y, en su caso, aplicar las sanciones previstas en el artículo 47 del Reglamento.;

V. Recibir las denuncias de maltrato y crueldad animal, determinar las medidas de aseguramiento provisional que procedan, instruir el inicio del procedimiento administrativo sancionador o remitir a las autoridades competentes cuando así proceda en términos de la legislación aplicable;

VI. Atender los reportes de rescate de fauna silvestre, animales domésticos, de compañía o mascotas, y realizar las acciones necesarias para su salvaguarda, liberación en su hábitat o entrega ante las autoridades competentes de su resguardo;

VII. Solicitar a la persona titular de la Dirección, el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución, una vez que se haya emitido resolución en firme en los procedimientos administrativos, y se haya omitido el cumplimiento de la sanción pecuniaria que en su caso se haya determinado, y las demás que le confieran la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, el presente Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

Artículo 8. Son obligaciones y facultades de la persona titular UCMA

I. Proponer y ejecutar acciones preventivas encaminadas a la salud y bienestar de los animales domésticos, de compañía o mascotas del Municipio;

II. Establecer y cumplir con los protocolos médicos que permitan realizar sus funciones conforme a la normatividad aplicable;

III. Brindar servicios básicos de consulta y atención médica, vacunación, esterilización, desparasitación y eutanasia, a los animales domésticos, de compañía o mascotas de la población del Municipio, previo pago de derechos;

IV. Operar la Clínica de Atención Médica de la Unidad y supervisar que el servicio que proporciona cumpla con la calidad y oportunidad requerida, de conformidad con la normatividad aplicable, y

V. Las demás que le confieran la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. Son obligaciones y facultades de la persona titular de la UCAM

I. Proporcionar los servicios de vacunación antirrábica, esterilización, desparasitación, eutanasia, captura de perros y gatos en vía pública, observación, y, en su caso, la adopción;

II. Coadyuvar en la implementación de acciones de salud pública, para prevenir enfermedades zoonóticas y lesiones a



- III. la población del Municipio, ocasionadas por perros y gatos; Observar y vigilar el cumplimiento de las medidas de control e higiene en el centro de atención canina, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y normatividad aplicable;
- IV. Atender las denuncias y reportes de animales agresores, o de animales en vía pública; realizar las acciones de aseguramiento necesarias conforme a la normatividad, y en su caso, determinar su reincorporación a su propietario, asignarlo a los programas de adopción o proporcionar eutanasia;
- V. Atender las denuncias de maltrato y crueldad animal, determinar las medidas de aseguramiento provisional de los animales, y en caso necesario, solicitar el uso de fuerza pública para el desahogo seguro de la diligencia.
- VI. Realizar el seguimiento de las medidas de seguridad y bienestar recomendadas para los perros agresores devueltos a sus propietarios, verificar su cumplimiento y en su caso, determinar las medidas de aseguramiento que procedan;
- VII. Llevar el control, registro y debido resguardo de cada uno de los ingresos de los animales domésticos, de compañía o mascotas a la unidad y remitir los informes correspondientes a la persona titular de la Dirección;
- VIII. Emitir invitaciones o requerimientos a la ciudadanía, para el cumplimiento voluntario o corrección de conductas que infrinjan el presente ordenamiento legal;
- IX. Ordenar y ejecutar visitas de inspección y verificación que correspondan en el ámbito de su competencia;
- X. Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de visitas de inspección y verificación, cuando así se requiera;
- XI. Supervisar la legalidad de las constancias, actas o reportes que se realicen con motivo de la inspección o verificación de los reportes o denuncias ciudadanas recibidas;
- XII. Turnar a la UPAM los expedientes derivados de las inspecciones y verificaciones practicadas, para el trámite del procedimiento administrativo que corresponda, cuando existan posibles infracciones al presente reglamento o a la normatividad aplicable en la materia, y
- XIII. Las demás que le confieran la persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Dirección, el presente reglamento y disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

Capítulo III

De la Atención, Captura y Control de Animales

Artículo 10. Los animales domésticos, de compañía o mascotas, que deambulan por la vía pública, sin estar acompañados de la persona que sea su propietaria o responsable, o que no estén asidos con correa, podrán ser recogidos por personal de la Dirección, debiendo permanecer por un tiempo de 3 tres días hábiles, para observación y en su caso, atención médico-veterinaria.

Vencido este plazo, sin que la persona que sea su propietaria o responsable del animal lo reclame, y atendiendo al resultado de la observación, el titular de la UCAM, determinará el destino del animal, siendo la adopción o en su caso la eutanasia, de acuerdo con los métodos y especificaciones de la Norma Oficial Mexicana **033-SAG/ZOO-2014**.

Artículo 11. En el caso de los animales sin persona responsable del mismo, que se encuentren en situación de peligro o corra riesgo su vida, deberán ser rescatados por el personal de la Dirección, proporcionando atención y valoración médica inmediata.

Atendiendo al resultado de la valoración veterinaria, la persona titular de la UPAM, determinará su ingreso al programa de adopción o la aplicación de la eutanasia.

Artículo 12. Al ingresar animales domésticos, de compañía o mascotas a las Unidades adscritas a la Dirección, se deberá realizar una observación general, a fin de determinar:

- I. Si requiere atención médica veterinaria inmediata;
- II. Si presenta síntomas de enfermedad o maltrato, y
- III. Si requiere ser aislado para efectos de seguridad, salud o control.

El personal encargado, deberá registrar los resultados de la observación general que al efecto se realice, o en su caso emitir valoración veterinaria a cargo del personal debidamente acreditado.

Artículo 13. Durante la estancia de los animales domésticos, de compañía o mascotas, el personal de las Unidades adscritas a la Dirección tendrá la obligación de proporcionarles alimento y los cuidados necesarios para su protección, control y auxilio.

Artículo 14. Para el control de animales domésticos, de compañía o mascotas en el Municipio el personal de las Unidades adscritas a la Dirección promoverá las acciones necesarias tendientes a evitar su sobrepoblación, privilegiando la esterilización y la entrega en custodia o vincular a programas de adopción responsable antes que a la eutanasia.

Artículo 15. Procederá la eutanasia de animales domésticos, de compañía o mascotas, únicamente en los siguientes casos:

- I. Para detener el sufrimiento causado por accidente, enfermedad o incapacidad física grave o vejez extrema;
- II. Como medida de seguridad sanitaria por presentar enfermedad zoonótica;
- III. Para suprimir un riesgo público por ferocidad extrema o notoria peligrosidad;
- IV. Como consecuencia de actividades cinegéticas o educativas debidamente autorizadas por los médicos veterinarios adscritos a la Dirección;
- V. Cuando hayan transcurrido 3 días hábiles de su aseguramiento sin que sea reclamado, conforme a las disposiciones del Código.
- VI. Cuando la persona propietaria, poseedora o persona responsable realice la entrega voluntaria del animal, y no esté en condiciones de ser adoptado;
- VII. Cuando el animal haya sido asegurado por haberse empleado en las peleas a que se refiera el Código, y
- VIII. Cuando la sobrepoblación extrema de la especie represente un riesgo para la salud pública o las actividades productivas.

La eutanasia se realizará evitando la crueldad para con ellos y de acuerdo con lo especificado en la Norma Oficial Mexicana **033-SAG/ZOO-2014** y el Código.

Artículo 16. Los animales domésticos, de compañía o mascotas que presenten características de peligrosidad, ferocidad o fuerza natural extrema, que sean recibidos en las Unidades adscritas a la Dirección por ataque a humanos o a otros animales, serán puestos en observación y, de acuerdo con el resultado de la valoración,



serán devueltos a la persona propietaria o se determinará su eutanasia.

Toda persona propietaria o responsable de animales domésticos, de compañía o mascotas, que haya agredido físicamente a una persona o a otro animal, deberá entregarlo a la UCAM y en su caso, cumplir las medidas de seguridad que se le impongan.

Artículo 17. Toda persona propietaria o responsable de animales domésticos, de compañía o mascotas, que presente síntomas de enfermedad zoonótica o contagiosa, deberá entregarlo a la UCAM, en donde se realizarán las evaluaciones físicas y clínicas que correspondan, determinando su permanencia para observación, así como su retención por el tiempo que sea necesario, atendiendo a lo dispuesto por el Código.

Transcurrido el tiempo de observación de acuerdo con la **Norma Oficial 011-SSA2-2011** y una vez realizadas las evaluaciones necesarias; en caso de que se determine que el animal está sano y no represente un riesgo inminente para la ciudadanía, podrá ser entregado a la persona propietaria o responsable de conformidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento.

En el supuesto de que se confirme enfermedad zoonótica o contagiosa, o no sea reclamado por la persona propietaria o responsable, se le aplicará la eutanasia conforme a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II del presente ordenamiento.

Artículo 18. Cuando se detecte la presencia de animales infectados por enfermedades zoonóticas o contagiosas, que puedan poner en riesgo la salud pública, inmediatamente se avisará a las autoridades sanitarias competentes, a efecto de que tomen las medidas de control y protección que correspondan.

Artículo 19. A los animales domésticos, de compañía o mascotas, cuya naturaleza o comportamiento constituya un peligro para la seguridad o salud de las personas, les serán aplicadas las medidas de prevención que establezca la UCAM, previa audiencia de la persona propietaria o responsable de los mismos.

Capítulo IV
De los Derechos y Obligaciones Derivadas
De la Tenencia de Animales Domésticos, de Compañía o Mascotas

Artículo 20. En materia de protección y bienestar animal, son considerados derechos de las personas propietarias, poseedoras o responsables de animales domésticos, de compañía o mascotas:

- I. Recibir la información y orientación necesaria de las autoridades correspondientes, para su protección, bienestar y conservación;
- II. Obtener los servicios de esterilización y vacunación, mediante los pagos correspondientes en las Unidades adscritas a la Dirección, y
- III. Solicitar a la UCAM, la captura de animales que deambulen en espacios públicos y que representen un peligro o riesgo para la ciudadanía.

Artículo 21. Son obligaciones a cargo de quienes bajo cualquier título posean animales domésticos, de compañía o mascotas, las siguientes:

- I. Procurarles agua, alimento y espacio suficiente dentro de su domicilio, para su normal desarrollo y bienestar animal;
- II. Proporcionarles los tratamientos veterinarios preventivos y

- curativos necesarios y conservar las constancias médico y veterinaria;
- III.** Solventar los daños que cause el animal, en los términos de la legislación civil;
- IV.** Denunciar todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente ordenamiento;
- V.** Evitar que permanezcan en la vía pública, sin collar, placa, correa, y sin supervisión;
- VI.** Llevarlos en vía pública acompañados de persona responsable y asido con correa, preferentemente pechera y en caso de animales que pudieran ser considerados con características de peligrosidad, ferocidad o fuerza natural extrema, deberán colocar bozal que le permita la respiración sin dificultad al animal;
- VII.** Retirar las heces cuando excreten en la vía pública y depositarlas en los lugares destinados para ello;
- VIII.** Priorizar la esterilización de las mascotas como parte de la medicina preventiva veterinaria;
- IX.** Colocar una placa de identificación en el cuello del animal, misma que deberá de contener: Nombre de la mascota, teléfono actualizado de la persona propietaria, o cualquier elemento tecnológico o método de identificación que permita la localización de la persona responsable;
- X.** Permitirles descanso necesario cuando se trate de animales domésticos de trabajo;
- XI.** Colocar letreros, anuncios o cualquier simbología de aviso en lugar visible para la ciudadanía en general, en el que se advierta la tenencia o posesión de animal doméstico de guardia, custodia o protección especial;
- XII.** Los padres, tutores o las personas que ejerzan la patria potestad o custodia, serán responsables del trato que las personas menores de edad o de las personas con discapacidad les den a los animales domésticos, de compañía o mascotas, haciéndose acreedores a las sanciones correspondientes y a resarcir los daños o afectaciones que, en su caso, causen a terceros o a otros animales, conforme a lo establecido en el Código Civil del Estado de Querétaro o en la legislación penal vigente;
- XIII.** Entregar a la autoridad competente los animales domésticos, de compañía o mascotas, cuando se configuren los supuestos previstos en los artículos 16 y 17 del presente reglamento;
- XIV.** Las personas propietarias o poseedoras de animales domésticos con características de peligrosidad, ferocidad o fuerza natural extrema, destinados o entrenados con fines de seguridad, deberán tener medidas de seguridad para evitar situaciones de peligro hacia la ciudadanía;
- XV.** Las personas propietarias o poseedoras de animales domésticos, de compañía o mascotas no podrán reubicarlos, transmitir su tenencia, abandonarlos, deshacerse de ellos o sacrificarlos, cuando se tenga conocimiento de la existencia de un procedimiento administrativo iniciado con motivo de la falta de tenencia responsable, posible maltrato animal, o agresión del animal a persona o a otro animal, hasta que no se determine su destino por parte de la Dirección, o alguna de las Unidades que la integran;
- XVI.** Vacunarlos contra enfermedades propias de su raza, con la debida periodicidad, y en los términos que la autoridad competente establezca cuando se trate de vacunación obligatoria como medida de seguridad sanitaria;
- XVII.** Conservar la cartilla o los certificados de tratamiento y vacunación firmados por médico veterinario zootecnista con cédula profesional para su ejercicio, y
- XVIII.** Las demás que señalen las disposiciones legales y



administrativas aplicables.

Artículo 22. Es obligación de la ciudadanía velar por el bienestar animal y hacer del conocimiento a la autoridad federal, estatal o municipal, según corresponda, de los actos de maltrato y crueldad hacia los animales domésticos, sean intencionales, por omisión, desconocimiento, negligencia o por imprudencia, así como la posesión de animales o especies protegidas.

Artículo 23. Se consideran como conductas crueles o de maltrato hacia los animales, las siguientes:

- I. Mantenerlos permanentemente amarrados, encadenados o en azoteas, balcones, terrenos baldíos, o lugares en los que no cuente con un espacio suficiente para su movilidad;
- II. No proporcionarles alimento y agua por largos períodos de tiempo o proporcionárselos en forma insuficiente o en mal estado;
- III. Mantenerlos permanentemente enjaulados, excepto cuando se trate de aves o animales de corral que su especie lo permita; en estos casos la jaula deberá tener espacio suficiente para que el animal pueda contar con la movilidad necesaria;
- IV. Golpearlos o lastimarlos de cualquier modo o forma innecesaria;
- V. No brindarles atención veterinaria cuando lo requieran;
- VI. Obligarlos, por cualquier medio, a que acometan a personas o a otros animales;
- VII. Privarlos del aire, luz, agua y espacio físico necesarios para su óptima salud;
- VIII. Cometer sobre ellos, actos de bestialismo, cópula o actos de contenido sexual;
- IX. Someterlos a la exposición de ruido extremo, altas o bajas temperaturas, descarga eléctrica, olores tóxicos, vibraciones, luces o cualquier otro elemento que les resulte perjudicial;
- X. Mantener hacinado a un grupo de animales de esta o de diversas especies, entendiéndose como hacinamiento tener más de dos animales en espacios que no permitan la movilidad para sus actividades vitales; cada animal deberá contar con una superficie de al menos veinte metros cuadrados;
- XI. Abandonarlos en la vía pública, ya sea vivos o muertos;
- XII. Practicarles otras mutilaciones que no sean las motivadas por exigencias funcionales o de salud;
- XIII. Utilizarlos como blancos en actividades deportivas de tiro o caza, salvo cuando se cuente con la correspondiente licencia para efectuar actividades cinegéticas;
- XIV. Provocarles la muerte fuera de la manera autorizada por el Código y Normas Oficiales Mexicanas en la materia, en cualquier caso, empleando medios o substancias que prolonguen su agonía o produzcan dolor;
- XV. Utilizarlos en trabajos que no son propios de su especie o en actividades que impliquen un esfuerzo excesivo, repetición constante y reiterada de una misma actividad, falta de descanso y demás, que propicien su deterioro físico o instintivo;
- XVI. Utilizar bozales de cuero o plástico sin rejillas que impidan al animal jadear o beber agua libremente;
- XVII. Utilizar animales vivos, como instrumento de entrenamiento en animales de guardia, de ataque o como medio para verificar su agresividad, salvo las especies de fauna silvestre manejadas con fines de rehabilitación y su preparación para su liberación en su hábitat, así como las

aves de presa cuando se trate de su entrenamiento; Descuidar la morada y las condiciones de ventilación, movilidad, higiene y albergue de un animal, causándole sed, insolación, dolores, la muerte o perjuicios graves a su salud;

- XIX.** El maltrato en la vía pública, aunque se trate de animales que deambulen sin destino o que no tengan dueño, y
- XX.** Todas aquellas que produzcan tensión, sufrimiento, traumatismo o dolor.

Capítulo V

De la Crianza, Entrenamiento, Comercialización y Tratamiento

Artículo 24. Las actividades e instalaciones reguladas por las disposiciones de este capítulo son las relativas a:

- I.** La crianza de animales de cualquier clase en establos, granjas, criaderos e instalaciones análogas;
- II.** El entrenamiento de animales para defensa u obediencia, bajo cualquier modalidad;
- III.** La comercialización de animales domésticos, de compañía o mascotas, vivos o muertos;
- IV.** La atención veterinaria, el aseo, los servicios de estética y custodia de animales domésticos, de compañía o mascotas;
- V.** El empleo de animales domésticos, de compañía o mascotas, para fines de entretenimiento;
- VI.** La prestación de servicios de seguridad pública o privada que impliquen uso de animales domésticos, de compañía o mascotas, y
- VII.** El resguardo de animales en asilos, reservorios, o instalaciones similares.

Artículo 25. En el entrenamiento de animales está prohibido utilizar métodos de castigo como golpes, racionamiento alimenticio, collar de castigo, collar eléctrico o cualquier otro medio que le cause dolor, así como aquellas prácticas calificadas por el Código como crueldad o maltrato animal.

Artículo 26. Queda prohibido ofrecer o distribuir animales vivos de cualquier especie con fines de propaganda, promoción o premiación en sorteos, loterías, tómbolas, juegos, eventos escolares, como obsequios o recuerdos, o en actividades análogas.

Artículo 27. Se prohíbe la instalación u operación de criaderos de todo tipo de animales en inmuebles de uso habitacional.

Artículo 28. Los establecimientos que ofrezcan servicios de atención médica veterinaria; expendios o tiendas que se dediquen a la venta de animales domésticos, de compañía o mascotas; así como las que proporcionen servicios de higiene y estética, ubicados dentro del Municipio, se sujetarán a las disposiciones del presente Reglamento, deberán contar con licencia de funcionamiento vigente, y con una persona responsable, Médico Veterinario Zootecnista, que cuente con cédula profesional debidamente expedida por autoridad competente; tienen estrictamente prohibido:

- I.** Mantener a los animales colgados, atados o hacinados de forma que se impida su libertad de movimiento, descanso y bienestar animal;
- II.** Ofrecerlos en venta si están enfermos o lesionados, sea cual fuere la naturaleza o gravedad de la enfermedad o lesión;
- III.** Exponerlos a la luz solar directa por periodos prolongados,
y



IV. No brindarles las medidas necesarias para su protección en un espacio óptimo y salubre.

Artículo 29. Queda prohibida la venta de animales vivos en tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de criaderos o comercializadoras de animales legalmente establecidos.

Artículo 30. Las jaulas o compartimentos en comercios o cualesquiera otros lugares para el albergue de animales, deberán tener las dimensiones suficientes para su comodidad, higiene, ventilación y sanidad.

Artículo 31. En el desarrollo de operativos o acciones dirigidas a la captura y traslado de animales, se aplicará lo dispuesto en las **Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995** y se deberá utilizar el equipo e instrumentos adecuados para tal efecto.

Capítulo VI

De las Prohibiciones para las Personas Propietarias, Poseedoras o Responsables de Animales Domésticos, de Compañía o Mascotas

Artículo 32. Queda estrictamente prohibido a las personas propietarias, poseedores, encargados de su custodia o a terceras personas que tengan relación con un animal doméstico, de compañía o mascota, lo siguiente:

- I.** Descuidar la morada y las condiciones de ventilación, movilidad e higiene de tal manera que se atente contra su salud o afecte la de terceras personas;
- II.** Mantenerlos en las azoteas, balcones, patios, jardines, terrazas, predios o cualquier espacio abierto, sin proporcionarles lugar amplio y cubierto que los proteja de las inclemencias del tiempo, o sin los cuidados necesarios de acuerdo con este reglamento;
- III.** Utilizar perros para el cuidado de lotes baldíos, casas deshabitadas, giros comerciales o cualquier otro espacio, sin supervisión diaria y sin que se les proporcionen los cuidados establecidos en el presente reglamento;
- IV.** Hacinar animales de cualquier especie en alguna finca, terreno o casa habitacional, de tal manera que pueda afectar la salud de estos o de terceros;
- V.** Utilizar animales en experimentos cuando la disección no tenga una finalidad científica y sin cumplir para tal efecto con lo dispuesto en el Código;
- VI.** Cortar sus cuerdas vocales para evitar que ladre o maúlle;
- VII.** Dejar a los animales encerrados en el interior de los vehículos o en las cajuelas, sin ventilación y sin la supervisión de la persona propietaria, poseedora o responsable;
- VIII.** Utilizar a los animales para prácticas sexuales;
- IX.** Utilizar a los animales para que causen daño a las personas o a otros animales;
- X.** Abandonar a los animales en vía pública, en predios o inmuebles, en los que carezca del cuidado y atención debidos;
- XI.** Provocar la muerte sin causa justificada de un animal;
- XII.** Vender animales domésticos, de compañía o mascotas, en la vía pública;
- XIII.** Instalar y operar criaderos en inmuebles de uso habitacional, con fines de reproducción para explotación

comercial;

XIV. Negarse a hacer entrega de los animales a la autoridad municipal, cuando sean requeridos, en términos de lo dispuesto en el presente ordenamiento legal;

XV. Utilizar métodos o prácticas que contravengan a las Normas Oficiales Mexicanas, relacionadas con animales domésticos, de compañía o mascotas;

XVI. Utilizar animales domésticos, de compañía o mascotas como instrumento de entrenamiento en animales de guardia, de ataque o como medio para verificar su agresividad, salvo las especies de fauna silvestre manejadas con fines de rehabilitación y su preparación para su liberación en su habitat, así como las aves de presa cuando se trate de su entrenamiento;

XVII. Realizar cualquier acto intencional o imprudencial que pueda causar dolor, sufrimiento, lesiones, que ponga en peligro la vida del animal, que afecte su bienestar o que le produzca la muerte; en general, efectuar cualquier acto de crueldad con los animales, y

XVIII. Las demás prohibiciones que se deriven de la legislación vigente aplicable en la materia, las Normas Oficiales Mexicanas, el presente reglamento o las legislaciones aplicables en materia de bienestar animal.

Artículo 33. En los casos en que se provoque un daño a la salud del animal o se cause su muerte, además de las sanciones administrativas establecidas en el presente reglamento, se aplicarán las que determine la Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro, el Código Penal para el Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables;

Capítulo VII **De los Animales Abandonados o Perdidos**

Artículo 34. Se consideran animales abandonados o perdidos, aquellos que circulen por la vía pública sin persona propietaria aparente, cuenten o no con placa de identificación, así como aquellos que se encuentren en predios baldíos o inmuebles deshabitados, o sin la presencia constante de una persona responsable del mismos, que le proporcione las atenciones necesarias para su bienestar.

Artículo 35. La Dirección a través de sus unidades administrativas, podrán capturar a los animales abandonados o perdidos, determinarán las medidas necesarias para su resguardo o aseguramiento, conforme a los lineamientos que establezca la Norma Oficial Mexicana aplicable.

Cuando los animales capturados porten placa de identificación, las unidades de la Dirección intentarán comunicación con las personas propietarias o responsables, quienes una vez que reciban la información, contarán con un plazo de tres días hábiles para reclamarlos, la que se hará en la siguiente forma:

- I.** La reclamación se formulará por escrito o verbalmente ante la UPAM, acreditando la posesión o la propiedad en su caso, mediante documentos o testigos, o cualquier otro elemento suficiente;
- II.** Si procediere la devolución, la persona reclamante pagará previamente los derechos establecidos en la Ley de Ingresos, firmando carta responsiva y obligándose a cumplir con los requerimientos que se le indiquen;



- III. Si la reclamación fuese infundada por no acreditar ser la persona titular, poseedora o responsable, o se detecta una enfermedad grave o transmisible en el animal, se le informará a la persona reclamante para que, en un plazo de tres días hábiles, manifieste lo que a su interés convenga, y
- IV. Cuando el animal presente rasgos de desnutrición, maltrato, violencia, agresividad, enfermedad grave, zoonótica o transmisible, la persona titular de la Unidad correspondiente, negará la devolución del animal, levantará constancia y la remitirá a la UPAM, para el inicio del procedimiento administrativo respectivo.

Artículo 36. Procede el aseguramiento provisional de animales, cuando éstos se ofrezcan para su venta en la vía pública; tengan características de peligrosidad, ferocidad o fuerza natural extrema, o su posesión no esté autorizada; representen un peligro para la salud pública por padecer enfermedades transmisibles; hayan sido objeto de crueldad o maltrato graves; se ofrezcan para fines de propaganda o premiación; se utilicen en actividades de transporte contraviniendo las disposiciones de este Reglamento, o sean empleados en peleas o como instrumentos delictivos.

El aseguramiento subsistirá por todo el tiempo que dure el procedimiento para la aplicación de las sanciones definitivas.

El aseguramiento concluirá cuando la persona propietaria, poseedora o responsable de los animales asegurados, otorgue la donación de estos a la Dirección.

Capítulo VIII De la Adopción de Animales Domésticos, de Compañía o Mascotas

Artículo 37. Para los efectos del presente ordenamiento, la adopción de animales domésticos, de compañía o mascotas, implica su entrega en propiedad a una persona que, a partir de ese momento, se hará responsable del cuidado y mantenimiento de este, debiendo cumplir con las obligaciones y derechos que se derivan de su tenencia responsable.

La persona titular de la UPAM, autorizará la adopción de animales domésticos, de compañía o mascotas, a quienes acrediten tener interés y contar con los medios necesarios para su cuidado y atención.

La persona que tenga interés en adoptar un animal doméstico, de compañía o mascota, deberá cubrir previamente los pagos de derechos establecidos en la Ley de Ingresos, así como el costo de las vacunas y esterilización del animal.

Una vez autorizada la adopción, la persona adoptante se obliga a remitir a la Dirección, las constancias impresas o digitales, de las condiciones de vida del animal adoptado, que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones como persona propietaria.

Artículo 38. La persona que tenga interés en adoptar un animal doméstico, de compañía o mascota, que se encuentre en las Unidades de la Dirección, deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial en original y copia;
- II. El formato de solicitud correspondiente;
- III. Comprobante de domicilio, y
- IV. Fotografías impresas del lugar donde habitará la mascota.

Artículo 39. El formato de solicitud para la adopción de un animal doméstico, de compañía o mascota, deberá contener por lo menos:

- I. Datos de identificación de quien solicita la adopción;
- II. Domicilio en el que vivirá el animal adoptado en compañía de la persona solicitante;
- III. Raza, especie y edad del animal solicitado;
- IV. Informar si posee otros animales domésticos de su propiedad o bajo su responsabilidad, y
- V. Firma del solicitante.

El formato de solicitud será proporcionado por la Unidad correspondiente.

Artículo 40. Al autorizar la adopción de un animal doméstico, de compañía o mascota, la Unidad entregará a la persona adoptante, copia de las constancias médico, veterinaria y de vacunación, así como el documento que contenga los derechos y obligaciones derivados de la tenencia responsable de animales domésticos.

Artículo 41. Cuando la Dirección tenga conocimiento de que la persona adoptante no cumple con las obligaciones derivadas de la tenencia responsable, podrá realizar acciones para revocar la adopción.

Artículo 42. El procedimiento para la revocación de la adopción se realizará en los términos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Artículo 43. Cuando se notifique a la persona adoptante el inicio del procedimiento de revocación de la adopción, ésta deberá entregar el animal adoptado a la Dirección quien lo conservará en resguardo durante el tiempo en que se tramite el procedimiento administrativo.

La oposición o negativa de entregar un animal otorgado en custodia por la Dirección, se entenderá como una infracción al presente Reglamento, y se sancionará en los términos de éste.

Artículo 44. La Dirección, podrá realizar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, personas físico o moral, para la custodia temporal de los animales domésticos, de compañía o mascotas, que se encuentren bajo su resguardo.

La Dirección emitirá los lineamientos que serán necesarios para tal fin.

Artículo 45. Los Procedimientos Administrativos que deriven del incumplimiento del presente reglamento se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Capítulo IX De la Denuncia

Artículo 46. Cualquier persona podrá denunciar ante la Dirección, los siguientes actos, sin necesidad de acreditar una afectación o interés personal y directo:

- I. Actos que pudieran constituir infracciones al presente reglamento;
- II. La presencia en vía pública de animales que tengan características de peligrosidad, ferocidad o fuerza natural extrema;



- III. Cualquier situación que atente contra la seguridad y salud de las personas y que esté relacionado con la utilización de animales domésticos y fauna silvestre, y
- IV. Cualquier otro acto que sea competencia de la Dirección.

En la denuncia deberán quedar asentados por escrito los datos de identificación del denunciado y los hechos u omisiones relacionados con la probable infracción, aportando elementos de prueba, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que se denuncian. La Dirección deberá, por medio de su personal, realizar en el sitio de la queja una inspección documentándola.

Las denuncias, debidamente integradas podrán ser presentadas, de conformidad a su competencia ante los Juzgados Cívicos Municipales o ante la Fiscalía General del Estado; siendo turnadas por la Dirección para el inicio del procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Capítulo X De las Infracciones, Sanciones y Recursos

Artículo 47. Constituyen infracción al presente reglamento:

- I. No contar con los archivos clínicos de animales domésticos, objeto de vacunación, tratamiento o sacrificio; en los comercios o establecimientos de prestación de servicios relacionados con las actividades señaladas en el artículo 24 del presente Reglamento;
- II. No contar en los albergues de animales, refugios, veterinarias, tiendas de mascotas, hoteles, pensiones y demás establecimientos que tengan animales de cualquier especie, con jaulas o espacios adecuados con las dimensiones suficientes para su comodidad, libertad de movimiento, descanso, higiene, bienestar, ventilación y sanidad;
- III. Ofrecer animales domésticos para su venta en la vía pública o lugares no autorizados;
- IV. Ofrecer animales domésticos en venta si están enfermos o lesionados;
- V. Instalar y operar criaderos en inmuebles de uso habitacional, con fines de reproducción para explotación comercial;
- VI. Mantener, atados o hacinados a animales domésticos, de compañía o mascotas, de tal forma que se impida su libertad de movimiento, descanso y bienestar;
- VII. Practicarles mutilaciones con fines estéticos, siendo estas las que no son necesarias y motivadas por exigencias funcionales o de salud;
- VIII. Negarse a entregar los animales domésticos, de compañía o mascotas, cuando se le requiera por parte de la Dirección, en los términos establecidos en el presente ordenamiento, y
- IX. Cualquier otra que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Capítulo XI De las Sanciones

Artículo 48. Para la imposición de sanciones por infracciones al presente reglamento, en la resolución que se emita en el procedimiento administrativo respectivo, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, los daños y perjuicios causados, los antecedentes, circunstancias personales, reincidencia y situación socioeconómica del infractor.

Las sanciones que se impongan en los procedimientos administrativos consistirán en:

- I.** Amonestación con apercibimiento;
- II.** Aseguramiento definitivo de los animales domésticos, de compañía o mascota;
- III.** A quien incumpla lo previsto en el artículo 21 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XVI, XVII, la Dirección impondrá multa de quince a quinientas UMAS;
- IV.** A quien incumpla lo previsto en los artículos 21 fracciones II, VIII, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII; 23 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XIX y XX; 28, 32 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII la Dirección impondrá multa de treinta a mil UMAS;
- V.** A quien incumpla lo previsto en los artículos 23 fracción VIII, IX, XIV, XVII, XVIII; 32 fracciones I, V, VII, VIII, IX, XI, XV, XVI y XVII, la Dirección impondrá multa de cincuenta a dos mil UMAS;
- VI.** Multa adicional por cada día que persista la infracción; sin que el total de la multa exceda el máximo permitido; conforme a la fracción III del presente artículo,
- VII.** Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de los sitios en donde se desarrollen las actividades que den lugar a la comisión de la infracción;
- VIII.** El decomiso de los bienes, materiales, productos o subproductos, vehículos, utensilios, herramientas, equipo y cualquier instrumento directamente relacionado con la infracción cometida, y
- IX.** Servicios a favor de la comunidad hasta por 6 meses.

En ejercicio de sus atribuciones la Dirección podrá poner a disposición a las personas infractoras ante los Juzgados Cívicos Municipales quienes serán competentes para conocer y sancionar las conductas establecidas en las fracciones II, IV, VII, VIII, X y XIV del artículo 23 del presente Reglamento.

La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a través de sus elementos en activo, será competente para conocer y sancionar las conductas establecidas en el artículo 21 fracciones V, VI y VII del presente instrumento.

En los casos en que la Dirección detecte que alguna de las conductas constituya la probable comisión de un delito de crueldad o de maltrato animal, se turnará a la Fiscalía General del Estado de Querétaro para su atención.

Capítulo XII De los Medios de Impugnación

Artículo 49. Las personas que se consideren afectadas por las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las autoridades a que se refiere el presente reglamento, pueden interponer los medios de impugnación previstos en el Título Sexto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

La resolución dictada con motivo del medio de impugnación interpuesto se aplicará sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido.

Artículo 50. Contra las resoluciones dictadas con motivo de la aplicación del presente reglamento, procede el recurso de revisión



contemplado en el ordenamiento legal señalado en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el Reglamento de Control Animal Municipal, publicado "Gaceta Municipal" No. 39, de fecha 25 de mayo de 2005, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 33, de fecha 1 de julio de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que se opongan al presente Reglamento."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento, quiero compartirles que el cuidado y la protección animal ha sido un tema de la mayor relevancia para esta administración consientes de todas las implicaciones que están detrás de la manera que tratamos a los seres vivos que habitan en nuestro Municipio, por eso desde el primer momento hemos innovado en las políticas de atención, cuidado y protección y hoy aprobamos reformas al Reglamento que suponen un gran avance desde la últimas modificaciones que ya mencionaron que se realizaron en el dos mil seis. Las innovaciones son concretas e incluyen, por ejemplo, la competencia de los Juzgados Cívicos y la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para la imposición de sanciones, la adhesión de atribuciones a la Dirección para la ejecución de acciones de educación y sensibilización, así como para la colaboración en operativos con otras instancias y se adicionan conductas prohibidas para los poseedores de animales, como cortar las cuerdas bucales, dejar en abandono al interior de vehículos o de casas habitación, entre otras conductas. A demás se establece la prioridad de la esterilización por sobre la eutanasia y se crea la figura de rescate animal para hacer obligatorio a la autoridad de acudir al rescate y atención de los animales que se encuentren en situación de peligro. Vale la pena mencionar que somos el primer Municipio en incluir esta figura en su marco normativo. Destaco también algunas sanciones que se definen en el Reglamento como lo es el aseguramiento de los animales, multas, lo dijeron ahorita en humas, pero bueno, en números redondos a valor actual de las humas, de hasta doscientos mil pesos, en casos de crueldad animal, decomiso de bienes relacionados con la infracción e incluso servicios a favor de la comunidad por hasta seis meses. Puede verse en las modificaciones que se aprueban, demuestran un compromiso real con el bienestar de las y los, bueno, de todos los animalitos porque consideramos que debemos de estar a la altura de nuestra sociedad que se muestra desde ahí, desde la forma en la que tratamos a los seres vivos. Construir una sociedad con una mejor convivencia entre los seres humanos y los animales, y una convivencia también que promueven valores como es la paz y la armonía social y son valores fundamentales para alcanzar ese Querétaro al que aspiramos, ese Querétaro que tanto queremos.

Quiero reconocer a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección por supuesto de Atención de Cuidado y Protección Animal, encargarles obviamente la ejecución de todas las medidas que se están aprobando en este Reglamento y obviamente agradecer a los integrantes de este Ayuntamiento porque hoy ponemos a Querétaro a la vanguardia en el cuidado y la protección animal. Muchísimas felicidades y ahí les encargo mucho. Muchas gracias. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: INCISO 2) ACUERDO POR EL QUE RECONOCE COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JOSÉ RAÚL PÉREZ RAMÍREZ A LA CIUDADANA TERESITA JUÁREZ MARTÍNEZ Y SE APRUEBA DAR INICIO AL TRÁMITE DE PENSIÓN POR MUERTE. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ RAÚL PÉREZ RAMÍREZ** a la ciudadana **TERESITA JUÁREZ MARTÍNEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN**

II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: INCISO 3)
ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA SU SIMILAR APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA ITINERANTE DE CABILDO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020, EN EL PUNTO 9, APARTADO V, INCISO 14, DEL ORDEN DEL DÍA. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Guerrero Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor** por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en la sesión ordinaria Itinerante de Cabildo de fecha 28 de enero de 2020, en el punto 9, apartado V, inciso 14, del orden del día, de conformidad con lo señalado en el **Considerando 6**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Queda revocado en todas y cada una de sus partes el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo de fecha de fecha 28 de enero de 2020, en el punto 9, apartado V, inciso 14, del orden del día, relacionado en el **considerando 5**, del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Administración para que en el ámbito de sus facultades realicen



todas las acciones legales, administrativas y/o cualquier trámite que sea necesario relacionado con la presente revocación.

CUARTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al Donatario a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN II. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: INCISO 4) ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA SU SIMILAR APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, EN EL PUNTO 4, APARTADO III, INCISO 13, DEL ORDEN DEL DÍA. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Guerrero Nava	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor

8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de **16 votos a favor**, por lo que aprobó por **unanimidad de votos** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2020, en el punto 4, apartado III, inciso 13, del orden del día, de conformidad con lo señalado en el **Considerando 6**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Queda revocado en todas y cada una de sus partes el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de fecha 18 de febrero de 2020, en el punto 4, apartado III, inciso 13, del orden del día, relacionado en el **considerando 5**, del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Consejería Jurídica y a la Secretaría de Administración para que en el ámbito de sus facultades realicen todas las acciones legales, administrativas y/o cualquier trámite que sea necesario relacionado con la presente revocación.

CUARTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de aprobación.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVII, dar a conocer a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Epigmenio González y a la COMISIÓN UNIDOS VS TRATA ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.) a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES.**

FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

INCISO 5) ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL PROGRAMA

MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE QUERÉTARO. Lo sometió

primero a consideración en lo general. Otorgó el uso de la voz a la Regidora María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "Muchas gracias, muy buenas tardes compañeras, compañeros y a todas las personas que nos acompañan esta tarde. Sin lugar a dudas, este punto del Orden del Día referente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro es un paso muy importante y al que necesitamos de todas y de todos, y sobre todo de la conciencia que esto implica. Han habido esfuerzos por parte de distintas áreas en el Municipio durante muchos meses para llegar hasta el día de hoy y creemos en grupo de regidores del PRI que hay de dos objetivos o dos aspiraciones muy concretas cuando se trata de un Programa de Desarrollo Municipal, uno de ellos es ordenar el territorio y el desarrollo actual, es decir, lo que hoy nuestros ojos alcanzan a ver, la ciudad que hoy tenemos y un segundo objetivo, que es planear cómo, hacia dónde y con qué visión queremos crecer, es decir, la ciudad que queremos ser. En el primer objetivo se debe buscar dar certeza, transparencia y que sirvan las decisiones que se tomen para potencializar a nuestro Querétaro. Y en el segundo objetivo debemos seguir en nuestra opinión, una lógica muy simple y muy común, una ciudad planeada para todas las personas que la vivimos, es decir, que se nos garantice el derecho de ciudad que tenemos todas y todos. Por ello hemos sido muy específicos en acompañar este proceso, agradecemos y reconocemos el esfuerzo de todas las áreas involucradas, especialmente la Secretaría del Ayuntamiento, que en todo momento ha habido toda la

apertura para conocer los detalles que fundamentan las daciones que hoy se someten a nuestras consideraciones y quisiéramos destacar algunos puntos respecto de ello. Destacar la importancia y relevancia de construir un Querétaro por y para las mujeres, y es por ello que desde el grupo de regidores fuimos muy enfáticos en señalar que la visión, la toma de decisiones de cómo vamos a planear esta ciudad del futuro debe incorporar necesariamente la visión de las mujeres y no solamente la visión, sino las necesidades que tenemos las mujeres, y efectivamente hay acciones concretas como atender el déficit y cobertura de equipamientos urbanos y espacios públicos de la Ciudad, optimizar el uso de suelo ocupado actualmente, el modelo de ordenamiento territorial que haga que hayan usos mixtos para que se creen micro ciudades que permitan abastecerse y satisfacer las necesidades primarias en una sola región de la Ciudad, entre otras acciones. Por otro lado, otro de los temas en los que fuimos muy enfáticos en dar seguimiento y que destacamos también algunas acciones, es un Querétaro comprometido con el agua, un Querétaro comprometido con el cuidado del agua, pero sobre todo con la responsabilidad que nos corresponde como autoridad municipal en el tema de zonas con potencial y filtración de la Ciudad, de los drenes pluviales de nuestra Ciudad y también destacamos acciones muy específicas como instalar una planta piloto de tratamiento terciario para la recarga de algunos acuíferos de nuestra Ciudad, fomentar la eficiencia en reducción de los volúmenes determinados por uso de suelo y el tratamiento de aguas específicas también por usos de suelo, limitar la expansión urbana sobre las zonas donde recarga actualmente los acuíferos, bordos, presas. Hay ciertos lineamientos que se sugieren dentro del Programa para todas las colindancias y a los drenes pluviales o a cualquier cuerpo de agua dentro de la Ciudad. Y finalmente, destacar también la importancia de la incorporación de la visión de la juventud, que en un esfuerzo a través de los medios digitales, las redes sociales y de las plataformas, se incorporó la opinión de las y los jóvenes en la planeación de la Ciudad que quieren y en la que quieren convertir a Querétaro y en esa Ciudad en la que se ven realizando y alcanzando sus metas, sus sueños y sus



objetivos. Y podríamos hablar de muchos aspectos más que sin lugar a dudas, lo que se requiere es ahora una difusión responsable de todos estos esfuerzos coordinados para llegar a este punto y el reto mayo comienza a partir de esta tarde, en el momento en el que esperemos se apruebe este Programa, porque el reto principal es la ejecución transparente, puntual, de todo lo que durante muchos meses se estuvo analizando por el bien de Querétaro, así que el sentido del voto del grupo de Regidores del PRI es a favor, acompañando este esfuerzo coordinado, agradeciendo siempre la apertura que hubo siempre para poder aportar, sumar y enriquecer. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, con el permiso de todos mis compañeros y personas que nos acompañan, aquí quiero dejar sobre la mesa mi consideración que es una duda y es por qué fue una empresa consultora la que llevó a cabo la revisión, devaluación y asesoría para la elaboración del proyecto del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, la duda surge porque en ninguna parte se mencionó la participación del Instituto de Planeación Municipal, conocido como IMPLAN. El IMPLAN tiene como objetivo, la planeación territorial y la normatividad para organizar los usos de suelo y la vialidad, es el encargado de desarrollar la planeación del territorio del Municipio de Querétaro, tomando en consideración los factores económicos, ambientales y sociales, proponiendo para ello planes y programas. Sus atribuciones son en materia de desarrollo urbano, esto se ratifica en su reglamento, artículo 5 fracción III, artículo 6 fracción II, artículo 7 fracción I y XI y para llevar a cabo estudios que conlleven factores económicos, ambientales y sociales para proteger los programas y planes se les otorgó un presupuesto en el ejercicio fiscal del 2023 de diez millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete pesos, lo pongo sobre la mesa porque no estoy diciendo que lo que se reporta carezca de calidad o de profesionalismo, me consta que se hizo con mucho profesionalismo, mi punto de

observación es por qué se erogo más presupuesto para contratar un empresa consultora cuando existe el IMPLAN, por otra parte la difusión que se le dio a las consultas públicas y el trabajo previo antes de someterlo a consideración de los Regidores abonó más a la opacidad que a la transparencia y quienes están más molesta por esta falta de difusión es la ciudadanía. Me acaban de mandar un mensaje personas que vienen de Hércules en particular, su preocupación es por el tema de la ladera, quiero si me están escuchando que se contempló ese espacio, no tendrían por qué tener alguna preocupación, porque lo dejo también aquí sobre la mesa, porque eso también es transparencia y puede disminuir la ansiedad de las personas que a lo lejos ven lo que aquí sucede. Es cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor José Luis Aguilera Rico.-----

REGIDOR JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, con el permiso de nuestras compañeras Regidoras, Regidores. Integrantes de este Ayuntamiento. Hoy sin lugar a duda es un día muy importante para la vida Institucional de nuestro Municipio, quiero resaltar que en nuestro municipio no se ha vivido una condición y hoy marca una diferencia después de 40 años. En nuestro municipio que crece de manera muy acelerado y sobretodo en mucho de los ámbitos que acaban de comentar, presuimos muy orgullosamente que somos uno de los más importantes y pujantes del país, pue son es casualidad que nuestra ciudad sea una de las mejores evaluadas en todo México. Cada día esperamos todas y todos que Querétaro le vaya muy bien y hoy tenemos la oportunidad de aprobar este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, un instrumento que nos va a servir para tener un ordenamiento territorial, con la mayor transparencia que se ha trabajado en los últimos años, lo digo con conocimiento de causa, fui Regidor en 2012-2015, pues estamos asegurando a las y los ciudadanos que está planeado y diseñado para un Querétaro del futuro. Lo más importante que podemos resaltar es que fueron elaborados por gente experta en los proyectos y con un gran cúmulo de aportaciones de los ciudadanos. Fueron muchas horas de



trabajo, lo han dicho, y también en mesas de diálogo que se abrieron a la ciudadanía y que tuvieron la oportunidad de hacer los cambios necesarios y sobre todo con las y los Regidores del Municipio de Querétaro. No omito mencionar que seremos también los primeros en estar al cuidado que se cumpla con cabalidad lo estipulado en cada uno de los puntos aquí señalados, más de 400 hojas revisadas, y que tenemos y no vamos a olvidar, que tenemos el objetivo de controlar el crecimiento de nuestra ciudad de manera ordenada y simple y siempre nada al margen de la ley. Si me lo permite señor Presidente, señor Secretario, a nombre de las compañeras y compañeros del grupo de Regidores del PAN, queremos agradecer la dedicación de nuestra amiga y compañera, Adriana Fuentes quien es integrante de la Comisión de Desarrollo Urbano, estuvo muy al pendiente en cada trazo de este Programa, le tuvimos la confianza desde el primer momento que fue selecta integrante de esta Comisión su preparación como arquitecta, una profesional en su materia, porque salimos adelante de todas las dudas con los expertos y decirle Alcalde que hasta las faltas de ortografía tuvo que revisar, así que muchas gracias Adriana. Por todo lo anterior quiero hacer un llamado por su puesto a cada uno de nosotros a los que trabajamos en este Municipio, exhortarlos a que vamos a redoblar un esfuerzo muy importante, es un antes y un después el día de hoy 15 de agosto, lo mejor, el tema es también agradecer cada uno de del equipo de trabajo tan trascendental que se hizo en estos días, en estos meses por nuestro futuro y nuestro Municipio, y por su puesto Presidente no dejar aprovechar la oportunidad de agradecerle su tema de apertura de diálogo y diferentes instancias, como la Secretaría del Ayuntamiento porque precisamente es muy complicado escuchar a los ciudadanos y Usted escucha a la gente Presidente, algo que reconocerle como Alcalde en estos años y sobre todo que cada vez que hay alguna duda, tenemos expertos en la materia y no dudamos ni escatimamos en ningún recurso de esta forma. Así que de verdad, el grupo de Regidores y Regidoras del PAN, estamos a favor de este futuro de nuestro Estado y estaremos también de la mano, por supuesto en estos Programas que Usted está impulsando Presidente. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "Muchas gracias Secretario. Muy buenas tardes a todas y todos Ustedes. Quiero comentar algo que estaba comentando la Regidora Ivonne Olascoaga, les platico que hace un par de meses un grupo de ciudadanos, ciudadanas, visitaron mi oficina con una intención legítima y firme, que era la de solicitar apoyo para resguardar el patrimonio histórico, el patrimonio cultural, social y natural de la Delegación Villa Cayetano Rubio. A raíz de un Plan de Desarrollo Municipal que hasta la fecha era obsoleto, era completamente alejado a la actualidad queretana que (inaudible) cambios de uso de suelo y zonificaciones que a la larga deterioraban, no solamente nuestras zonas verdes que son un pulmón para Querétaro, sino también la calidad de vida y la salud de cientos de familias Queretanas. Comenzó una lucha por la supervivencia, así es como ellos la mencionan, a la que cada vez se fueron uniendo más y más personas que pugnan todos los días por un mejor Querétaro. Hoy quiero hablar particularmente de esta gente que además está aquí presente, sus representantes, que me han permitido acompañarlas y acompañarlos en la búsqueda de la dignidad. Se acusa que existe contaminación y deforestación en Villa Cayetano Rubio, se acusa que existe una falta de infraestructura hidráulica, se acusa que existe caso omiso por parte de las autoridades municipales, y se acusa que se prioriza a los que tienen más, y se deja de lado a los que tienen menos, palabras que hemos escuchado nosotros directamente al caminar junto a ellos, pero a pesar de eso la lucha sigue porque los verdaderos luchadores a sabiendas de las dificultades no usan armas, sino palabras e ideologías y también convicciones por supuesto. Las autoridades municipales de este periodo y de los próximos les decimos, creemos nosotros en la recuperación de lo histórico, de lo cultural, de lo social y de lo natural. Creemos que de acuerdo a lo presentado en este Plan de Desarrollo las familias pueden recobrar su integridad, su confianza y su esencia, la esencia de sus legados que lamentablemente hoy se están viendo mermados y como dijo bien el Regidor José Luis



Aguilera no vamos a quitar el dedo del renglón. Con mucho orgullo le quiero informar que esta unión de voluntades de las que les estoy platicando está pugnando con todas sus fuerzas, con todas sus ganas, por lograr que las zonas verdes que aún siguen intactas en esta Delegación, como las laderas y los cerros, como bien lo comentaba la Regidora Olascoaga, puedan ser nombrados como un patrimonio mixto protegido. Lo que implicaría, que como sociedad queretana podremos identificar la biodiversidad y la riqueza cultural y patrimonial que poseen los barrios y las colonias de Cayetano Rubio y por supuesto, de las otras seis delegaciones que conforman nuestro Querétaro. El pueblo es sabio y sus luchas también lo son, a todos ustedes con los que he caminado y que me han pedido representarlos en esta tribuna pública sigamos caminando y sigamos luchando de manera pacífica para que este Plan de Desarrollo Municipal cumpla con su objetivo fundamental que es ordenar nuestra ciudad y regular su crecimiento. En aras de prevalecer la dignidad y el bienestar de todas y todos ustedes, que con valentía no saben lo que significa rendirse. Sigamos trabajando por un Querétaro que proteja su ambiente, su naturaleza, sus recursos y que sepa crecer con modernidad, pero también con los legados y tradiciones. Y para concluir, también informo la entrega de una copia útil de 500 firmas que reclutamos en la Colonia de Hércules, para que sirva de refrendad el compromiso de lucha que este grupo de ciudadanos están demostrando aquí en Querétaro, y ojalá el espíritu de cambio y transformación pueda llegar a todos los rincones, a todas las colonias, a todos los barrios, a todas las comunidades de Querétaro. Muchas gracias, es cuanto Secretario.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor José Arturo González Córdoba. -----

REGIDOR JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CORDOBA: “Gracias Secretario, con su permiso. Maestro Luis Bernardo Nava, Presidente Municipal y compañeros Regidores, Regidoras, Síndico, Síndica y personas que nos acompañan. Si bien tenemos diversidad de opiniones por efectos de nuestros partidos a los que representamos y de formación como profesionistas. Lo cierto es que un punto de encuentro siempre debe de ser entre otros,

darle a nuestra ciudad instrumentos de planeación ante uno de los principales retos que enfrenta el crecimiento poblacional y el impacto de desarrollo urbano. Se trata no de una coyuntura, sino de una tendencia que es imposible detener, pero sin duda existen documentos técnico-jurídicos y ordenamientos para que este crecimiento se lleve a cabo procurando un orden que genere condiciones para una convivencia armónica entre distintos intereses, como lo son quienes disfrutaban de un lugar para vivir tranquilos, zonas para desarrollar comercios, industrias ligeras o pesadas, parques industriales, logísticos o áreas verdes o espacios deportivos para el disfrute de los ciudadanos, zonas agrícolas para trabajarlas o lugares que por su riqueza de flora o fauna deban de ser protegidos por los planes que el Ayuntamiento apruebe. En este contexto, que no solo es una facultad sino una de las responsabilidades sociales que como queretanos tenemos, la actualización de los planos de desarrollo debe de servir para atender precisamente los cambios necesarios, para dar viabilidad al ordenamiento urbano de cada una de nuestras delegaciones, que conjuntamente conforman el presente y futuro del Municipio. En este caso, particularmente derogando los planes que hasta el día de hoy, vigentes desde el año del 2007 y después de 16 años, lo que hacía necesaria su adecuación conforme a las nuevas realidades y condiciones de nuestra ciudad y con (inaudible) que cada vez impacta más en la capital del Estado. Tomando en cuenta los estudios técnicos de procedimiento seguido en este, es mi voto a favor y lo expreso anticipadamente por lo que queda mi compromiso de velar al mismo tiempo porque este Programa sea cumplido con responsabilidad y los planes de desarrollo sean el cumplimiento conforme se apruebe hoy, procurando que todo sea en beneficio de la calidad de vida de los habitantes y de nuestro Municipio. Quiero agregar y también dar mi felicitación a todas las áreas y personas que participaron en esto, también a la arquitecta Adriana Fuentes, compañera Regidora, porque también con el área de Ayuntamiento recibí toda la información que me pudo dar, los elementos para que mi voto hoy sea razonado y pueda dar algo que beneficie a nuestro Municipio. Es cuanto, Secretario."-----



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Acta de Cabildo

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez Herrera.

REGIDOR ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "Buenas tardes a todos. Agradezco la presencia de todos, a todos los que están en medios de comunicación siguiéndonos en línea. Compañeros yo creo que este momento es de celebrarse, primero que nada, después de más de 40 años estamos contando en Querétaro con un Programa de Desarrollo Urbano, de entrada, yo creo que esa es la primera gran reflexión que tenemos que hacer y el esfuerzo que esto ha significado para llegar hasta este punto y poder estar discutiendo todas las posturas que en este momento se han celebrado, en segundo momento me gustaría especialmente a las tres fuerzas políticas agradecer su participación, el apoyo que han mostrado en sus participaciones y particularmente a los tres integrantes de la Comisión, a la Regidora María Alemán, a la Regidora Adriana Fuentes y al propio Presidente que forma parte de la Comisión y que también dedicaron mucho tiempo al respecto de este desarrollo de este trabajo. Y en tercer punto, quisiera comentarles que si en algo se hizo hincapié y particular atención fue en el tema de amortiguamiento ecológico, esta parte ha sido prioridad de este Ayuntamiento y lo hemos aprobado en distintas ocasiones, el Parque la Queretana y hoy dejándolo en esa medida de planificación que la propia Regidora comento en su participación y yo creo que esas luchas son muy válidas, las individuales, pero también las generales, estamos transmitiendo a las áreas un documento bastante sólido, claro que todo es perfectible y el mismo desarrollo de la ciudad, su dinamismo, nos va a obligar en un punto, más adelante, a volver a poner un punto de reflexión, de análisis y de reserva para estos temas, pero aquí están. Y por último, bien importante, la parte de transparencia que se refiere, ahí están las actas de cabildo, ahí estarán publicadas las Gacetas y ahí se podrá tener acceso evidentemente a los documentos que se refiere. Y no se trata aquí de ocultar o no, sino al contrario, de dejar claro que el Municipio de Querétaro, la administración actual está actuando de manera profundamente convencida que debemos tener un mejor Querétaro para el día de mañana y esta herramienta

será una herramienta muy útil para ello, entonces evidentemente y como lo adelanto nuestro compañero José Luis Aguilera el voto del grupo de Regidores del Acción Nacional será a favor de este dictamen. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz la Regidora Adriana Fuentes Cortés.-----

REGIDORA ADRIANA FUENTES CORTÉS: "Gracias, creo que este tema vale la pena intervenir, por lo importante que es para todas y todos los ciudadanos y que les damos una cordial bienvenida en esta Sesión de Cabildo y con la venia de todas mis compañeras y compañeros. Quiero iniciar Señor Presidente tu buena voluntad y muy real voluntad por llegar a este Municipio a continuar con un buen desarrollo y conservar la calidad de vida de todas y todos los Queretanos y de igual manera quiero hacer un amplio reconocimiento al gran trabajo que se hizo para poder llevar a cabo y verlo plasmado el documento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en lo que hoy vamos a aprobar y también aprovechó para agradecer, por supuesto, a la Secretaría del Ayuntamiento, que en todo momento tuvimos un acompañamiento y que agradecemos su buena voluntad y el habernos proporcionada la información en su tiempo para poder llevar a cabo un análisis responsable de lo que hoy estaremos aprobando. Y efectivamente, fue en 1981 cuando se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, es decir, 42 años que al día de hoy es un documento y desde hace muchos años, un documento obsoleto y que fue través de los planes delegacionales de Desarrollo Urbano, que se vino a implementar como los documentos donde se consultaban para poder llevar a cabo el desarrollo de Querétaro, y este último documento fue del 2008, es decir, 15 años donde tampoco había tenido ninguna actualización y tras dos fallidos intentos en el 2015 y en el 2008, en el 2015 y 2018, perdón. Y es importante mencionarlo, porque el día de hoy como lo refieren mis compañeros, es un momento histórico para el desarrollo urbano en Querétaro y que hoy los que integramos este Ayuntamiento vamos a tener el honor de poder llevar a cabo a nuestro Municipio a un ordenamiento urbano, del cual nos ha permitido una calidad de vida que envidian en todo el país. Entonces creo que, con mucha conciencia lo haremos y muy



gustosos de poderlo aprobar. Así mismo, bueno, pues, el proceso de elaboración de este Programa es importante saber que cumplió con el marco técnico y el marco jurídico como lo es la consulta de participación ciudadana, así como los lineamientos que establece el Gobierno Federal, la SEDUOP y la SEDESU, dando estas dos últimas dependencias acompañamiento en su revisión y en todo el proceso de la elaboración. Así como, también todas las áreas técnicas municipales y la Secretaría de Desarrollo Sostenible, misma que intervino en la elaboración y la revisión, emitiendo su visto bueno al Programa, la memoria técnica, los planos de uso de suelo, tabla de compatibilidad y todos sus anexos. La aprobación de este Programa, en esta Sesión, verdaderamente es algo que le vamos a dejar a nuestras futuras generaciones y que por lo cual nos debemos de sentir muy satisfechos. Es importante también comentar que este tan solo es un paso de todo el proceso que se debe cumplir para que sea un documento válido. Estamos ahorita en la aprobación por parte de este Ayuntamiento, faltará hacer su publicación en el Periódico Oficial en la Gaceta Municipal y posteriormente solicitar el dictamen de congruencia a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y posteriormente solicitar su registro y posteriormente de solicitar su registro y al día siguiente ya tendremos unos planos completamente válidos para poderlos aplicar en el desarrollo de nuestro Municipio. También es importante destacar que nuestra ciudad como capital y ciudad núcleo de la zona metropolitana de Querétaro, es el único Municipio en el que no hemos aprobado y actualizado nuestro Plan Municipal y estamos esperando y están esperando las autoridades a que sea aprobado para poder epatar la administración del desarrollo urbano con los municipios de El Marqués, de Huimilpan y de Corregidora para poder contar con un plan de desarrollo metropolitano de manera integral, eso es muy importante. También me parece muy importante que, de este documento tan extenso, poder resaltar algunos factores que vienen a innovar y vienen a ayudar a esta planeación y bueno pues, este Programa de Desarrollo es importante mencionar que viene a sustituir los planes parciales de desarrollo urbano delegacionales y serán ahora este Programa el que será consultado para poder dar informes y dictámenes

de uso de suelo. También el Programa está alineado a la nueva Agenda Urbana en los objetivos de desarrollo sostenible planteados por la ONU y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano. Otro factor importante a destacar es su contribución a prevenir la degradación de ecosistemas, impulsar la rehabilitación de la tierra y velando por la conservación de los ecosistemas, destacando que esta administración municipal protege más del 30% de su territorio, tomando en cuenta las áreas naturales protegidas, unidades de gestión ambiental y fragmentos de biodiversidad, lo cual es de resaltar, considerando que somos el Municipio más poblado y con una dinámica económica más destacada en todo el Estado. Es importante hacer énfasis, que este Programa tan bien consolida el ara natural protegida Jurica-Poniente como también ya lo han comentado como Parque Inter-Urbano con más de 160 hectáreas, destacamos también que es un documento de análisis detallado en espacios urbanos, sociales, ambientales y socioeconómicos del Municipio y su influencia a nivel metropolitano y regional. Su integración con el Programa de Ordenamiento Ecológico local también es verdaderamente destacado e importante, enfatizando que este Programa contempla la conservación del 60% de su territorio municipal como uso no urbano, con la finalidad de conservar zonas de alto valor ambiental con las categorías de conservación agrícola y protección ecológica, así mismo determina normas de observación general y específicas para determinar estrategias y acciones para conservar las zonas de alto valor ambiental del Municipio, garantizando y ratificando la firma de la carta compromiso celebrada por el Presidente Municipal 3030, que prácticamente a seis meses se está cumpliendo con ese compromiso de conservar el 30% del territorio, de preservarlo al año 2030 y que a seis meses se está dando cumplimiento. También vale la pena destacar que hoy en día uno de los factores muy importantes dentro de la contaminación es el ruido vecinal y que este Municipio a través del Instituto de Ecología y Medio Ambiente ha implementado una norma contra ruido, siendo el primer Municipio a nivel nacional y tenemos esa norma local y que se está implementando en estos Programas. Y bueno, pues, la



verdad es que son muchísimas cualidades, muchas muchas cualidades de este Programa, como también la innovación de la aplicación de servicios adicionales y la regeneración urbana en varias zonas de nuestro Municipio por lo cual me siento muy alagada y de formar parte de este Ayuntamiento y que bueno, me da muchísimo justo que vayamos a ser coincidentes en la aprobación de él y que será histórico para el Municipio. Es cuanto." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes. -----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Gracias, nuevamente muy buenas tardes. Yo nada más quiero comentar que creo que es un día inolvidable, muy bueno para todos los y las queretanas. Este instrumento era necesario, era importantísimo que se hiciera esta actualización de este documento obsoleto, es un documento rector que contiene todas las reglas, las normas, precisamente para poder tener un crecimiento ordenado. Siempre lo reclamábamos y decíamos Querétaro ha crecido de una manera desordenada, así es que es justificado la existencia de este documento rector. Ahora viene, como bien dicen, su aplicación, su observancia. Tenemos que seguir avanzando en nuestro Querétaro, respetando siempre nuestro patrimonio histórico, nuestras tradiciones, nuestro pasado y algo muy importante la calidad de vida que hemos tenido. Así es que, lo que yo puedo desear, que por el bien de todos los queretanos que este documento rector venga a ser, bueno pues, la solución a tantas situaciones que se han ido presentando a través de todos estos años y que necesitábamos ya certeza en materia de desarrollo urbano. Desde luego que les tocarán a las administraciones futuras, la aplicación y la observancia de este documento rector. Qué puedo decir, deseo sinceramente que este esfuerzo tan grande que se ha hecho y que el día de hoy nosotros tenemos la oportunidad de estar aquí y de poder aprobar, sea en beneficio de toda la ciudadanía queretana. Felicidades.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular, procedió a someterlo a votación de manera nominal de conformidad con el Reglamento Interior de ese

Honorable Ayuntamiento. Presidente Municipal, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Ángel Torres Olguín.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Juliana Rosario Hernández

Quintanar.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortés.-----

REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTÉS: "A favor".-----



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----
 REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----
 REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----
 REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
 REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
 GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo antes mencionado,

señalando que el anexo único obra en el apéndice de la Sesión de referencia, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el anexo único y en los considerandos del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan derogados los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones de Santa Rosa Jáuregui, Epigmenio González, Félix Osoreos Sotomayor, Felipe Carrillo Puerto, Josefa Vergara y Hernández, Villa Cayetano Rubio y Centro Histórico aprobados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro el 11 de diciembre de 2007 e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 de Abril de 2008.

TERCERO. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro el 27 de Febrero de 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 13 de Diciembre de 2018, mantendrá su vigencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a realizar una versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para estar en posibilidad de dar cumplimiento al TRANSITORIO PRIMERO, del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a previo a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Querétaro, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro, remita el Programa y sus anexos en copia certificada que a efecto emita la Secretaría del Ayuntamiento al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que se verifique la congruencia, coordinación y ajuste de dicho instrumento con la planeación estatal y federal, tal como lo establece el artículo 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

SEXTO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, para que protocolice ante Fedatario Público el presente Acuerdo, y una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Resolutivo que antecede, lleve a cabo el trámite correspondiente para la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Querétaro.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, y de conformidad con el artículo 51 del Código Urbano del Estado de Querétaro, ponga a disposición del público en general un área que servirá de consulta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.



T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo, así como la versión abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en el periódico de mayor circulación de la Entidad, a costa del Municipio de Querétaro, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Programa entrará en vigor al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

TERCERO. Se contará con 90 días naturales contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Querétaro, para la ratificación de las Normas Técnicas Complementarias de las Colonias Arboledas, Álamos II y Álamos III. Dicha ratificación deberá hacerse valer mediante escrito signado por la totalidad de los integrantes de la Mesa Directiva de la Colonia, al cual se adjunte el acta de asamblea mediante la que se acredite el voto a favor del 50%+1 (cincuenta por ciento más uno) de la totalidad de los propietarios de predios de las Colonias en mención, para ratificar la norma técnica correspondiente.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Secretaría Particular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Coordinación General de Comunicación Social, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Consejería Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), Delegación Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, Delegación Municipal Centro Histórico."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó procediera a clausurar la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 19:11 diecinueve horas con once minutos del

día 15 de agosto del 2023. Muy buenas tardes, muchas gracias
y felicidades a todos. -----



M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----